

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: municipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Colonia Ayuí, 15 de Noviembre de 2017.-

Ordenanza N° 461

VISTO:

La necesidad de contar el Municipio de Colonia Ayuí con una amplia superficie de tierra destinada a la creación del Cementerio Municipal Y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha el Municipio de Colonia Ayuí, no cuenta con un cementerio municipal, entre otras razones, pues carece de una superficie acorde donde emplazarlo. -

Que de acuerdo a la situación económica no existe la posibilidad actualmente de adquirir un lote por compra, donde emplazarlo por parte de la corporación municipal. -

Que contar el pueblo de Colonia Ayuí con un cementerio no solamente es un anhelo de la actual gestión sino de la población toda de ésta localidad. -

Que ha existido un ofrecimiento al Departamento Ejecutivo Municipal, por parte de los herederos del señor Ramón Héctor Larocca de donar dos (2) hectáreas que forman parte del acervo hereditario al Municipio, con cargo que sea destinado a la construcción de Cementerio local. Que éstas 2 hectáreas forman parte de un inmueble rural cuyos demás datos catastrales surgirán de la mensura a realizarse. -

Que en éste compromiso de donación requieren que a cambio el Municipio, asuma a su cargo el pago de determinados gastos que conlleva el juicio sucesorio, entre otros, tasa de justicia,

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: municipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

aportes a Caja Forense de Entre Ríos, impuesto al inventario quedando, exceptuado el pago de honorarios profesionales. -

Que el D.E.M., de Colonia Ayuí y atento la naturaleza del acto, entiende pertinente requerir del Honorable Concejo Deliberante, autorización para la aceptación de la donación impetrada como también para el pago de una causa particular de la suma de hasta pesos Quince mil (\$ 15.000) a fin de imputarla a los conceptos vertidos precedentemente.-

Que la operación resulta altamente beneficiosa a los intereses municipales.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

ORDENANZA

Artículo N° 1): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí, a aceptar el compromiso de donación y posterior donación por parte de los herederos declarados como tales, por el fallecimiento del vecino, Ramón Héctor Larocca, respecto a una superficie de tierra de dos (2) hectáreas de un inmueble rural propiedad del causante cuyos datos catastrales surgirá de la mensura a realizarse destinada a la construcción del Cementerio Municipal de Colonia Ayuí.

Artículo N° 2): AUTORIZASE en consecuencia al Departamento Ejecutivo Municipal, y en la etapa procesal oportuna a oblar gastos que demande el proceso sucesorio, exceptuando el pago de honorarios profesionales, tasa de justicia, aportes previsionales, impuesto al inventario, edictos y oficios a los

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: municipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Registros correspondiente y por un monto de hasta pesos Quince mil (\$ 15.000), con cargo de acreditación de pago por parte de los herederos, de los conceptos plasmados supra.-

Artículo N° 3): AUTORIZASE en la etapa procesal oportuna y por el sistema de tracto abreviado, a suscribir la documentación correspondiente, al señor presidente Municipal y su secretario de Gobierno, tendiente a consolidar la escritura de dominio e incorporación al patrimonio municipal de la superficie donada.-

Artículo N° 4): DE FORMA.-